

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiadora Escuelas (15 horas semanales). Número de vacantes: 2.

Rafelcofer, 22 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa.

**21686** RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Yuncos (Toledo), por la que se amplía la oferta de empleo público para 2006.

Provincia: Toledo.

Corporación: Yuncos.

Número de código territorial: 45205.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006 (aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2006).

*Funcionarios de carrera*

Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala, Administración Especial; subescala, Servicios Especiales y clase, Policía Local. Número de vacantes: 2. Denominación: Oficial de Policía Local.

Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala, Administración Especial; subescala, Servicios Especiales y clase, Personal de Oficios. Número de vacantes: 1. Denominación: Operario de Servicios Múltiples para Servicios Generales.

Yuncos, 22 de noviembre de 2006.-El Alcalde.

**21687** RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar (Toledo), por la que se amplía la oferta de empleo público para 2006.

Provincia: Toledo.

Corporación: Santa Cruz del Retamar.

Número de código territorial: 45157.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006 (aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2006).

*Funcionarios de carrera*

Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala, Administración Especial; subescala, Servicios Especiales y clase, Policía Local. Número de vacantes: 1. Denominación: Policía Local.

Santa Cruz del Retamar, 23 de noviembre de 2006.-El Alcalde-Presidente.

**21688** RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), por la que se amplía la oferta de empleo público para 2006.

Provincia: Granada.

Corporación: Atarfe.

Número de código territorial: 18022.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006 (aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2006).

*Funcionarios de carrera*

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Atarfe, 27 de noviembre de 2006.-El Alcalde.

**21689** CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Guadalajara, Patronato Municipal de Cultura, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Advertida errata por omisión en la inserción de la Resolución de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Guadalajara, Patronato Municipal de Cultura, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de fecha 9 de diciembre de 2006, página 43299, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del primer párrafo, donde dice: «... y, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Monitor de Esmalte y una plaza de Monitor de Pulso y Púa.», debe decir: «... y, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Monitor de Pintura y Dibujo, una plaza de Monitor de Esmalte y una plaza de Monitor de Pulso y Púa.».

**21690** CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Ciudad Real, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Ciudad Real, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de fecha 9 de diciembre de 2006, página 43300, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «Resolución de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real),...», debe decir: «Resolución de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Ciudad Real,...».

## UNIVERSIDADES

**21691** RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y a tenor de lo establecido en el artículo 50 del Estatuto de la Universidad Miguel Hernández de Elche y en el Reglamento General del Personal Docente e Investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes

### Bases

Primera.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; El Estatuto de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat (D.O.G.V. de 13 de octubre de 2004); El Reglamento General del Personal Docente e Investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2006, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de febrero de 2005, por la legislación de la función pública estatal y de la Generalitat Valenciana, y en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.-Para ser admitido al citado concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir, con los requisitos específicos en los artículos 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y en los términos regulados en el mismo.

La concurrencia de los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente deberán poseerse siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y deben de continuar cumpliéndose en la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud, al Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, a través del Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, para cada una de las plazas que soliciten, junto con la siguiente documentación que acredite que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

c) Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado o haber realizado transferencia bancaria que justifique el pago de 21,16 euros en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán contenerse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de su certificación, tal como señala el apartado c) del citado artículo.

Los aspirantes deberán abonar, mediante transferencia a la Caja de Ahorros del Mediterráneo (2090) Oficina de Empresas (Polígono

Carrús) de Elche, Sucursal 0369, D.C. 85, número de cuenta 0064000048 «Universidad Miguel Hernández de Elche» Concursos Docentes, la cantidad de 21,16 euros en concepto de examen, especificando el nombre y apellidos, número de carné de identidad y plaza a la que se concursa con indicación del número.

El resguardo original de haber abonado o haber realizado transferencia bancaria deberá adjuntarse a la solicitud que se presente para participar en el concurso. La realización del ingreso, en ningún caso, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Será motivo de exclusión del procedimiento la ausencia de ingreso efectivo de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de solicitudes.

La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria o la no presentación a la prueba no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de exclusión, en su caso, y advirtiendo al interesado que de no subsanarlo se le declarará decaído en su derecho. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Registro General y Registros Auxiliares de los Centros de Gestión de Campus de la Universidad y en la página web [www.umh.es/rrhh](http://www.umh.es/rrhh). Los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.-La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de las mismas se estará a lo previsto en el Reglamento General del Personal Docente e Investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de tres meses desde la publicación de esta convocatoria.

Séptima.-Una vez constituida la Comisión, fijará y hará públicos con anterioridad al acto de presentación, los criterios para la valoración de los méritos de los candidatos.

Los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios se realizarán en cualquiera de los Campus de la Universidad Miguel Hernández y constarán de una primera prueba de evaluación, y si la Comisión lo entiende necesario, de una segunda prueba consistente en la realización de una entrevista.

7.1 Acto de presentación.-Dentro del plazo habilitado para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

La notificación a la que hace referencia el apartado anterior se entenderá realizada con su publicación en la web ([www.umh.es/rrhh](http://www.umh.es/rrhh)) y en el tablón de anuncios del Centro de Gestión de Campus de la Universidad Miguel Hernández.

El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán la documentación correspondiente a la primera prueba y recibirán cuantas instrucciones sobre el desarrollo del concurso deban comunicársele. En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes.

A tal efecto, en el acto de presentación los candidatos entregarán, por sextuplicado, al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, según el modelo oficial de la Universidad Miguel Hernández.

b) Excepto para los concursos a cuerpos docentes universitarios de Catedráticos de Universidad, el proyecto docente ajustado a las necesidades expresadas en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a cuerpos docentes universitarios a Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, el proyecto de investigación ajustado a las actividades expresadas en la convocatoria, con una extensión no superior a diez folios.

**7.2 Primera prueba.**—La primera prueba consistirá en la valoración por la Comisión de los méritos del candidato y del proyecto docente e investigador, según los casos, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa.

En el plazo máximo de quince días hábiles desde la finalización del acto de presentación, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios de los Centros de Gestión de Campus de la Universidad Miguel Hernández donde vaya a desarrollarse el acto, y en la web ([www.umh.es/rrhh](http://www.umh.es/rrhh)), la valoración de los candidatos en la primera prueba y la propuesta de provisión de la plaza en el caso de que no sea necesario, a juicio de la Comisión, pasar a la segunda prueba.

La Comisión podrá realizar la segunda prueba cuando finalizada la primera haya concursantes que superen el mínimo cuantitativo establecido en los criterios de valoración y, además, obtengan el voto favorable de, al menos, tres de sus miembros.

**7.3 Segunda prueba.**—En su caso, con la publicación de la valoración de los candidatos en la primera prueba, se les citará para la realización de la segunda prueba, indicando lugar, día y hora en la que tendrá lugar y que no podrá ser inferior a tres días hábiles ni superior a diez, desde que se publique la citación.

La segunda prueba que será pública, consistirá en una entrevista en la que la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, acerca de los documentos presentados en la primera prueba.

Con anterioridad al comienzo de la segunda prueba, la Comisión juzgadora publicará, en el lugar de realización de la misma, los criterios de valoración cualitativa de ésta.

Finalizada la segunda prueba y en el plazo máximo de siete días hábiles, la Comisión hará pública la valoración cualitativa que en esta prueba le merece cada candidato, así como la propuesta de provisión de la plaza.

**Octava.**—En cualquier caso, el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la propuesta de provisión del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Las Comisiones que juzgen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, la relación de los candidatos propuestos para su nombramiento.

En los concursos en los que no sea necesario pasar a la segunda prueba, la propuesta de provisión se ordenará de mayor a menor puntuación, siempre que los candidatos superen el mínimo cuantitativo establecido en los criterios de valoración y, además, obtenga el voto favorable de, al menos, tres de los miembros de la Comisión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

En los concursos en los que sea necesario la realización de la segunda prueba, será necesario que el candidato obtenga en esta el voto favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión. La propuesta de provisión se ordenará de mayor a menor puntuación de las obtenidas en la primera prueba y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Cuando se hayan convocado varias plazas de igual categoría en una misma área de conocimiento y con idénticas actividades docentes e investigadoras, la Comisión citará a los concursantes propuestos por el orden de valoración que de los mismos se haya efectuado, para que procedan a elegir vacante.

Todos los concursos podrán resolverse con la ausencia de propuesta de provisión de la plaza o plazas.

Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza objeto de concurso no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

**Décima.**—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RD 774/2002.

Los aspirantes españoles que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**Undécima.**—Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector, después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos y plazos establecidos en la base anterior.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de preferencia formulado, una vez aportada por este la documentación correspondiente.

Los nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

**Duodécima.**—Los datos personales que los concursantes suministren mediante las instancias se incorporarán al fichero automatizado de concursos del Servicio de Recursos Humanos, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, para la gestión de las convocatorias para proveer plazas de personal docente funcionario y la gestión de recursos administrativos contra las propuestas de provisión de estas plazas.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, en el cual se regulan las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Todos los actos de notificación de los procedimientos que se inicien como consecuencia de admitir los recursos regulados en la presente resolución, se harán con texto íntegro, en los tabloneros de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, y sin necesidad de comunicación previa a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

No obstante, y a elección del interesado, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante esta Administración, en cuyo caso no habrá lugar a interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Elche, 22 de noviembre de 2006.—El Rector, Jesús Rodríguez Marín.

## ANEXO I

### TIPO DE CONCURSO: CONCURSO DE ACCESO

**Código plaza: DF1770**

CATEGORÍA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

*Área de conocimiento: Antropología Social*

Actividades docentes e investigadoras: Docencia e Investigación en Antropología Social.

**Comisión titular:**

Presidente: Don Jesús Rodríguez Marín.  
 Secretaria: Doña Eva Aliaga Agulló.  
 Vocal: Don Ricardo Gómez Rivero.  
 Vocal: Don Luis Álvarez Munárriz.  
 Vocal: Don Antonio Miguel Nogués Pedregal.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José María Peiró Silla.  
 Secretaria: Doña María Teresa Soler Roch.  
 Vocal: Don Ramón de Soto y Arándiga.  
 Vocal: Don Salvador Rodríguez Becerra.  
 Vocal: Don Ricardo San Martín Arce.

**Código plaza: DF1834**

CATEGORÍA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

**Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular**

Actividades docentes e investigadoras: Docencia e Investigación en Bioquímica y Biología Molecular.

**Comisión titular:**

Presidente: Don Jesús Pastor Ciurana.  
 Secretario: Don José Antonio Ferragut Rodríguez.  
 Vocal: Don Jorge Mataix Beneyto.  
 Vocal: Don José Manuel González Ros.  
 Vocal: Don José Villalain Boullon.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Salvador Viniestra Bover.  
 Secretario: Don José Luis Micol Molina.  
 Vocal: Don Laureano Escudero Bueno.  
 Vocal: Don Manuel Criado Herrero.  
 Vocal: Don Juan Antonio Reig Maciá.

**Código plaza: DF1835**

CATEGORÍA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

**Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa**

Actividades docentes e investigadoras: Docencia e Investigación en Estadística e Investigación Operativa.

**Comisión titular:**

Presidente: Don Jesús Pastor Ciurana.  
 Secretario: Don José Antonio Ferragut Rodríguez.  
 Vocal: Don Jorge Mataix Beneyto.  
 Vocal: Don Fernando Borrás Rocher.  
 Vocal: Don José Luis Ruiz Gómez.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Salvador Viniestra Bover.  
 Secretario: Don José Luis Micol Molina.  
 Vocal: Don Laureano Escudero Bueno.  
 Vocal: Don Joaquín Sánchez Soriano.  
 Vocal: Doña Natividad Llorca Pascual.

**Código plaza: DF1836**

CATEGORÍA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

**Área de conocimiento: Matemática Aplicada**

Actividades docentes e investigadoras: Docencia e Investigación en Matemática Aplicada.

**Comisión titular:**

Presidente: Don Jesús Pastor Ciurana.  
 Secretario: Don José Antonio Ferragut Rodríguez.  
 Vocal: Don Jorge Mataix Beneyto.  
 Vocal: Don José M.<sup>a</sup> Amigó García.  
 Vocal: Don Juan Carlos Ferrando Pérez.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Salvador Viniestra Bover.  
 Secretario: Don José Luis Micol Molina.  
 Vocal: Don Laureano Escudero Bueno.  
 Vocal: Don José Cánovas Peña.  
 Vocal: Don Alfredo Peris Manguillot.

**Código plaza: DF1837**

CATEGORÍA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

**Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos**

Actividades docentes e investigadoras: Docencia e Investigación en Máquinas y Motores Térmicos.

**Comisión titular:**

Presidente: Don Jesús Pastor Ciurana.  
 Secretario: Don José Antonio Ferragut Rodríguez.  
 Vocal: Don Jorge Mataix Beneyto.  
 Vocal: Don José Manuel Pinazo Ojer.  
 Vocal: Don Luis Javier Cañada Ribera.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Salvador Viniestra Bover.  
 Secretario: Don José Luis Micol Molina.  
 Vocal: Don Laureano Escudero Bueno.  
 Vocal: Don José Fernández Seara.  
 Vocal: Don José Agüera Soriano.

**Código plaza: DF029**

CATEGORÍA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

**Área de conocimiento: Historia del Arte**

Actividades docentes e investigadoras: Docencia e Investigación en Historia del Arte.

**Comisión titular:**

Presidente: Don Jesús Rodríguez Marín.  
 Secretario: Doña Eva Aliaga Agulló.  
 Vocal: Don Ricardo Gómez Rivero.  
 Vocal: Don Fernando Castro Borrego.  
 Vocal: Don Delfín Rodríguez Ruiz.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José María Peiró Silla.  
 Secretario: Doña María Teresa Soler Roch.  
 Vocal: Don Ramón de Soto y Arándiga.  
 Vocal: Don Vicente Lleo Cañal.  
 Vocal: Don Pedro Galera Andreu.

**ANEXO II. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Excmo. y Magfco. Sr.

Convocada (s) a concurso de ..... plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cueroo Docente de .....	.....
Área de conocimiento .....	.....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	.....
.....	.....
Fecha de convocatoria .....	.....(«BOE» de .....

III DATOS ACADÉMICOS	
Títulos .....	Fecha de obtención .....
.....	.....
.....	.....
OTROS DATOS ACADÉMICOS DE INTERES: .....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Fecha	N.º del recibo

Transferencia: .....

II DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio			
		Teléfono	
Municipio	Provincia	Código postal	
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.ºR. Personal
Situación { Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras .....			

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
.....
.....
.....

SOLICITA

El abajo firmante, don .....

Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE